



**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL DE BACHILLERO DEL 30
DE AGOSTO DE 2016**

Agosto 2016

Previa convocatoria realizada por el Eco. Carlos Enrique García Vera, Presidente del Gobierno parroquial de Bachillero, conforme lo determina el art. 318 del COOTAD, y actuando la Secretaria Titular Ing. Teresa Lucia Escandón Zambrano, el Sr. Presidente indica que se va a dar inicio a la sesión ordinaria del 30 de agosto de 2016, solicita a la Sra. Secretaria proceda a constatar el quórum, la Sra. Secretaria procede a tomar la lista: Presidente Eco. Carlos García Vera (presente); Vice-Presidente Sr. Guido Solórzano Marcillo (presente); Vocal Sr. José Mora Cedeño (presente); Vocal Ing. Byron Rodríguez (Presente); vocal Sra. Mónica Loor Ormaza (presente) la secretaria indica al Sr. Presidente que de los cinco vocales convocados se encuentran los cinco vocales presentes de acuerdo a la verificación realizada. Acto seguido el Sr. Presidente con el quórum reglamentario establecido procedió a instalar la sesión ordinaria publica del 30 de agosto de 2016 en la Parroquia Bachillero Cantón Tosagua siendo las 15:30 pm, seguidamente manifiesta a la Sra. Secretaria se ponga a consideración el orden del día a tratar en esta sesión ordinaria. La Sra. Secretaria procede a dar lectura al orden del día: 1.- Lectura enmendadura y Aprobación del Orden del día, 2.-lectura de comunicaciones, 3.-Lectura, enmendadura y Aprobación del Acta Anterior, 4.-Temas a tratar: a) Análisis y aprobación en segunda instancia de la Reforma de la Resolución del sistema de Participación Ciudadana del GAD Bachillero; 5.- Informes del señor Presidente; 6.- Intervención de los señores vocales; 7.- Clausura. El Sr. Presidente indica a los señores vocales está a consideración el orden del día para ser aprobado o enmendado el mismo que es aprobado por todos los señores vocales presentes, En el tema Análisis y aprobación en segunda instancia de la reforma de la resolución del Sistema de Participación Ciudadana; el señor presidente indica a la señora secretaria que se de lectura nuevamente y se vuelva analizar para hacer la respectiva aprobación, la misma que una vez analizada se somete a votación quedando de la siguiente manera: Sr. Guido Solórzano Marcillo (a favor); Vocal Sr. José Mora Cedeño (a favor); Vocal Ing. Byron Rodríguez (a favor); vocal Sra. Mónica Loor Ormaza (a favor) Sr. Carlos García Vera (a favor); indicándole la señora secretaria al señor presidente que el Análisis y aprobación en segunda instancia de la reforma de la resolución del Sistema de Participación Ciudadana; queda aprobada con cinco votos a favor. En Informes del señor Presidente el Econ. Carlos García Vera detalla cada una de sus actividades quincenales en bienestar de la Comunidad Bachillérense en cuanto a gestiones realizadas, donde destaca los cambios de 35 luminarias por parte de CNEL, así como un recorrido con la organización internacional OIM para hacer un seguimientos sobre las lonas para hacer viviendas provisionales que se entregaron a algunos beneficiarios de la Parroquia, indica también que en los próximos días vendrá a la Parroquia una cuadrilla del CNE que realizara cambio de los recintos electorales; as mismo el señor presidente pide a la señora secretaria entregue el informe financiero semestral a los señores vocales. En intervención de los señores el sr. Guido Solórzano Marcillo indica que pedirá sus vacaciones y hace la entrega de oficio solicitando sus vacaciones, y así mismo indica que asumirá su alterna la Sra. Raquel Cedeño quien gozara de los derechos que le ampara la ley durante su alterabilidad, así mismo asistir a las sesiones y gozar del seguro social, durante su mes de remplazo, por otro lado desea saber cuántos kilómetros de doble riego se realizara por el CPM. La via Soco

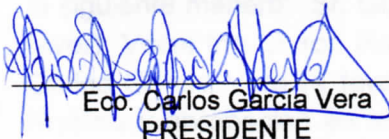


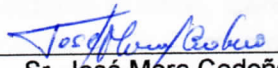
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE BACHILLERO**

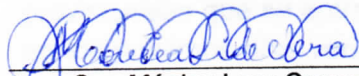


Soco indicándole el señor presidente que son 1.5 kilómetros de doble riego. Desea saber también cómo va el proceso de construcción de las casas Del MIDUVI indicándole el señor presidente que ya hay Ingenieros que han empezado con los mejoramientos y las construcciones, y así mismo existen otros que aún no empiezan por no tener aún el recurso en sus cuentas, que solo hay que esperar el proceso. El Señor José Mora Cedeño pregunta sobre cómo va el proyecto de regeneración Urbana a realizarse en la zona céntrica de Bachillero, para que sea el pueblo quien decida, Manifestando el señor Presidente que se ha realizado los respectivos tramites con el Banco del Estado, y que dicho proyecto será socializado con la ciudadanía para hacer una explicación más detallada del mismo y de esta forma se construya un lugar que garantice el buen vivir de los y las ciudadanas Bachillérense. así mismo solicita a la comisión de festejos un informe sobre las festividades Parroquiales, También manifiesta su inquietud por el caso del daño en el pasaje lúdico, el señor presidente le indica que en la próxima semana abra una audiencia con el Ingeniero Barreiro. Por otro lado manifiesta que se procure tomar en cuenta el pedido de los habitantes de Monte oscuro sobre el cerramiento para el Club Los Shyris, en el presupuesto del próximo ejercicio fiscal, pregunta también en cuanto tiempo se terminara el trabajo de doble riego en la comunidad Soco Soco, el Econ. Carlos García Vera indica que hay que esperar que el CPM cumpla con la obra en el tiempo planificado por ellos. El señor José Mora Cedeño dice que las compras que se realizan deben socializarse, manifestando el señor presidente que las compras de ínfimas cuantías no necesitan ser socializadas cuando se realizan por administración directa; El señor vocal Ingeniero Byron Rodríguez pide que se entregue un informe financiero por trimestre, la Sra. Vocal Mónica Loor desea saber sobre la construcción de la cancha de Bellavista, el señor presidente le indica que la próxima semana iniciaran los trabajos. Siendo las 17:32 pm y sin más temas que tratar el Sr. Presidente da por clausurada la sesión.

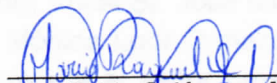
Para constancia de lo citado en la presente acta, firma

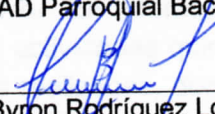

Eco. Carlos García Vera
PRESIDENTE
GAD Parroquial Bachillero

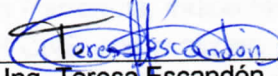

Sr. José Mora Cedeño
VOCAL
GAD Parroquial Bachillero


Sra. Mónica Loor Ormaza
VOCAL
GAD Parroquial Bachillero




Sr. Guido Solórzano Marcillo
VICE- PRESIDENTE
GAD Parroquial Bachillero


Ing. Byron Rodríguez Loor
VOCAL
GAD Parroquial Bachillero


Ing. Teresa Escandón Z.
SECRETARIA -TESORERA
GAD Parroquial Bachillero



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE BACHILLERO**



EL GAD PARROQUIAL RURAL DE BACHILLERO

CONSIDERANDO:

QUE, es de vital importancia respaldar los procesos del sistema de participación ciudadana para efectivizar la democracia en todos los procesos administrativos y políticos que se desarrollen en la Jurisdicción de la Parroquia Bachillero.

QUE, el Art. 61 de la Constitución establece los derechos de participación de los que gozan los Ecuatorianos y Ecuatorianas y que para la conformación del Sistema de Participación ciudadana se respalda en los siguientes numerales:

- 1.- Elegir y ser elegidos.
- 2.- Participar en los Asuntos de interés público.
- 3.- Presentar proyectos de iniciativa popular normativa
- 4.- Ser consultados

QUE, el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de la participación ciudadana, en el que se indica que: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a las diferencias, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria

QUE. El Art. 56 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana manifiesta: Las asambleas locales.- en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en lo general, la gestión de lo público, la asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Mail: jpbachillero@hotmail.com — Teléfono 3023690

**PAGINA WEB: www.gadbachillero.gob.ec
*Por un Bachillero unido y progresista***





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BACHILLERO



QUE, El Art. 57 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana indica que: Composición de las Asambleas Locales.- La conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

QUE, El Art. 58 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana señala: Funcionamiento de las Asambleas Locales.- Las asambleas se regirán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódica. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la constitución y la ley.

QUE, El Art. 61 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana indica: Interrelación entre asambleas de diversos niveles territoriales.- Las asambleas cantonales, provinciales y regionales procuraran tener, entre sus integrantes actoras y actores sociales de su nivel territorial de Gobierno, así como, delegadas y delegados del nivel territorial inferior. En el caso de las asambleas parroquiales deberán contar con la representación de barrios, recintos, comunas y comunidades a través de un sistema de participación ciudadana que permita el ejercicio de los derechos y asegure la gestión democrática.

QUE, El Art. 65 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana resalta: De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de Gobierno.

La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional.

Las delegadas y delegados de la sociedad en el ámbito territorial respectivo serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales.

La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.

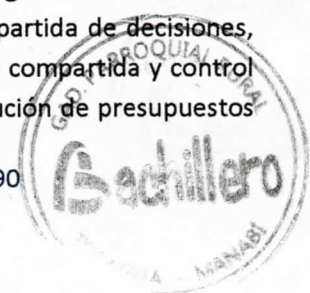
QUE, EL Art. 3 del COOTAD en su literal g manifiesta que: Participación Ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será representado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000

Mail: jpbachillero@hotmail.com — Teléfono 3023690

PAGINA WEB: www.gadbachillero.gob.ec

Por un Bachillero unido y progresista





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BACHILLERO



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

QUE, EL Art. 64 del COOTAD en su literal c que se refiere a las funciones de los Gad Parroquiales manifiesta que: Se debe implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

QUE, EL Art. 67 del COOTAD en su literal a que se refiere a las atribuciones de la junta parroquial rural manifiesta que: Se debe expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme al código.

QUE, EL Art. 68 del COOTAD en su literal c que se refiere a las atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural indica la intervención en la asamblea parroquial, comisiones y delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural y en todas las instancias de participación.

QUE, EL Art. 70 del COOTAD en su literal d que se refiere a las atribuciones del presidente o presidenta del Gad Parroquial indica: la presentación a la junta parroquial de acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias de acuerdo a las materias que son de competencia del Gad Parroquial Rural.

EL Gad Parroquial Rural de Bachillero:

RESUELVE:

PRIMERO.- Conformar el Sistema de Participación Ciudadana de la Parroquia San José de Bachillero con la siguiente estructura.

1 Representantes de Elección Popular bajo el siguiente mecanismo jurídico:

- Será liderado por el Ejecutivo; es decir por el Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Bachillero.
- Será acompañado por el Órgano Legislativo; es decir los Vocales del Gad Parroquial Rural de Bachillero.

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Mail: jpbachillero@hotmail.com Teléfono 3023690

PAGINA WEB: www.gadbachillero.gob.ec

Por un Bachillero unido y progresista





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BACHILLERO



2.- Representantes del Régimen Dependiente:

- Teniente Político
- Coordinador del Circuito Educativo
- Director del Sub Centro de Salud
- Coordinador(a) del CIBV
- Técnico del Infocentro

3.- Las Asambleas Comunales de Participación Ciudadana en la Jurisdicción de la Parroquia Bachillero estarán compuestas en 2 polígonos que dentro de la División de la Jurisdicción Cantonal son para la Parroquia Bachillero el polígono H compuesto por la Cabecera Parroquial y la Comunidad la Propicia y el Sector Sinaí, el polígono I conformado por las comunidades San Fernando, La Sabana (Santa Martha), Monte Oscuro, Ciénaga Grande, Soco Soco, Bellavista y el Sector Las Brisas, cada asamblea comunal se conformará con la siguiente estructura:

- Presidente (a)
- Vicepresidente (a)
- Secretario (a)
- Tesorero (a)
- Vocal (Económico Productivo) con su respectivo suplente.
- Vocal (Medio Ambiente) con su respectivo suplente.
- Vocal (Social) con su respectivo suplente de la Asamblea Parroquial.

4.- De entre las dos Asambleas Comunales Ciudadanas electas, se escogerá por mutuo acuerdo de las dos instancias el representante de la Asamblea Parroquial.

SEGUNDO: El sistema de participación ciudadana tendrá en su estructura y conformación una duración de 2 años de periodo.

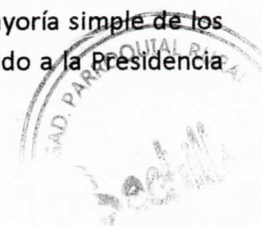
TERCERO: El sistema de participación ciudadana de la Parroquia San José de Bachillero se conocerá como Asamblea Parroquial y será presidida por el Presidente o la Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Bachillero.

CUARTO: Deberá convocarse a la Asamblea parroquial como mínimo 3 veces en el año, bajo convocatoria del Presidente del Gobierno Parroquial de Bachillero o por la mayoría simple de los integrantes que componen la asamblea parroquial a través de un oficio dirigido a la Presidencia del Gobierno Parroquial de Bachillero.

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Mail:jpbachillero@hotmail.com Teléfono 3023690

PAGINA WEB: www.gadbachillero.gob.ec

Por un Bachillero unido y progresista



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE BACHILLERO**




QUINTO: Para la conformación de las Asambleas Comunes Ciudadanas se deberá tomar en cuenta el principio de equidad de género.


SEXTO: Le elección de las asambleas comunales ciudadanas se desarrollarán a través del voto popular secreto bajo la coordinación y supervisión del Gad Parroquial Bachillero, Gad Municipal Tosagua, Gad Provincial de Manabí, Consejo de Participación Ciudadana y bajo el control del Consejo Nacional Electoral

SEPTIMO: Se recomienda la reforma del Reglamento Interno del Gad Parroquial Bachillero en los temas de participación ciudadana y de conformación de las Asambleas Parroquiales.


Dado y firmado en Bachillero a los 30 días del mes de Agosto de 2016.


Econ. Carlos García Vera. Mg. Ge
PRESIDENTE DEL GAD BACHILLERO


Sr. Guido Solórzano Marcillo
VICE-PRESIDENTE DEL GAD BACHILLERO


Sr. José Mora Cedeño
VOCAL DEL GAD BACHILLERO




Ing. Byron Rodríguez Loor
VOCAL DEL GAD BACHILLERO


Sra. Mónica Loor Ormaza
VOCAL DEL GAD BACHILLERO


Ing. Teresa Escandón Zambrano
SECRETARIA- TESORERA DEL GAD BACHILLERO